



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA N°621-2023-MDR

Rímac, 12 de Julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad del Rímac, con Dictamen N°04-CAL-2023, Memorando N°651-2023-GM-MDR, Informe Legal N°121-2023-GAJ-MDR, Memorandum N°528-2023-GPP-MDR, Memorando N°195-2023-GSC-MDR, Memorando N°368-2023-GPP-MDR e Informe N°043-2023-GSC-MDR; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo que consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos, veinticinco (25) artículos y cuatro (04) anexos, que tienen por regular las acciones comprendidas dentro del proceso de fiscalización ambiental.

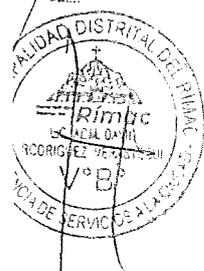
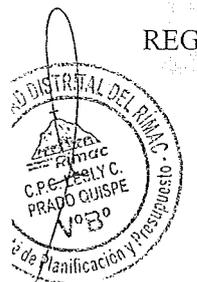
Artículo Segundo.- APROBAR los formatos de los anexos 01, 02, 03 y 04 que forman parte del Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización Administrativa, Subgerencia de Control y Sanciones y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento e implementación del presente Reglamento de Supervisión Ambiental.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y su Reglamento en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Dña. MILY H. AMESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE